



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00497-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	JULIS BRAVO RODRIGUEZ
DEMANDADO	JOSE CARMEN SUAREZ BARANDICA

Informe Secretarial: a su despacho el presente proceso, donde está pendiente resolver solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual solicita que sea consignada en la cuenta de del Banco Bancolombia la cuota alimentaria PROVISIONAL decretada en providencia de fecha veintiséis (26) de Enero de 2021.

Soledad, 24 de Octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
VEINTICUATRO (24) octubre del dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente, se observa que el proceso de alimentos de la referencia se encuentra en trámite, por lo tanto, no hay certeza de la cuota alimentaria definitiva, en este sentido y en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos 412 y 413 de Diciembre 14 de 1998 expedidos por El Consejo Superior de la Judicatura, establece que los depósitos constituidos por embargo de alimentos deben ser consignados en el Banco Agrario a disposición del despacho judicial correspondiente cuando son de carácter transitorio o provisional mientras se decretan los alimentos definitivos, no es procedente lo solicitado.

Por otro lado, se observa que no se ha realizado tramite de notificación al demandado Sr. JOSE CARMEN SUAREZ BARANDICA , por lo que se ordenara realizar dicho tramite

Por lo expuesto en la parte motiva. El Juzgado:

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud presentada por el apoderado judicial Dr Andrés Heredia, de consignación a cuenta bancaria..
2. De conformidad con el Art 317 del GGP, se requiere a la parte demandante que realice el trámite de notificación al demandado, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de junio 2022 o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Soledad Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 VÍA WEB
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Soledad Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA